

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

29.08.17 | No. 52

Liquidación de la deducción adicional por pago de remuneraciones y beneficios sociales a personas con discapacidad, sustitutos o a trabajadores con dependientes que tengan discapacidad

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 65 de 25 de agosto de 2017, se establecen las normas para la liquidación de la deducción adicional por pago de remuneraciones y beneficios sociales a personas con discapacidad, sustitutos o a trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijos con discapacidad dependientes suyos.

A continuación señalamos los aspectos más importantes:

- La deducción del **150% adicional** por pago de las remuneraciones y beneficios señaladas, se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{\sum (\text{Valores pagados a trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad})}{\text{No. de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad que recibieron pagos}} \right] \times \left[\frac{\text{Número de trabajadores con discapacidad, sustitutos y trabajadores con dependientes con discapacidad que exceden el \% mínimo}}{\text{el \% mínimo}} \right] \times 150\%$$

- Dentro de los valores pagados, se deberá considerar:
 - los rubros que se encuentren aportados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta la fecha de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta,
 - la decimotercera y decimocuarta remuneración
 - el fondo de reserva (proporcional mensual)
 - el aporte patronal (proporcional mensual)
- Se deberán considerar únicamente a aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o mayor al **treinta por ciento (30%)**.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.